

FinTech mexicana que compró un banco reabre debate sobre la regulación en Chile

El Diario Financiero

Abogados indican que se debe reevaluar la legislación local para que se permitan este tipo de operaciones.

Una operación inédita ocurrió ayer en el mercado hispanoamericano. La FinTech mexicana Credijusto compró en US\$ 50 millones el Banco Finterra.

La compañía tecnológica cuenta con grandes respaldos. Entre sus inversionistas está Goldman Sachs y recientemente Credit Suisse le otorgó una línea de crédito por cerca de US\$ 100 millones.

Considerando esta transacción, en Chile volvió a surgir la discusión sobre cómo abordar este tipo de operaciones.

El abogado asociado de Barros & Errázuriz, Juan Sebastián Alonso, explica que para adquirir directamente o a través de un tercero más del 10% de las acciones de un banco en Chile, el comprador debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Bancos y haber obtenido la autorización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

También, la normativa chilena prohíbe a los bancos invertir directamente en FinTech, por lo que si quieren inyectar recursos debe ser a través de sociedades de apoyo al giro o en joint venture. Un ejemplo reciente en el mercado fue la adquisición que realizó EVO Payments y Bci de PagoFácil a través de su alianza en Bci Pagos.

Replantear la legislación

Pese a que el gobierno aún no presenta el proyecto de Ley Fin- Tech, el socio de Carey, Francisco Guzmán, considera que 'debe reevaluarse íntegramente el rol que cumplen las FinTech en el ámbito bancario y financiero, para que la nueva regulación facilite las adquisiciones -tanto mayoritarias como minoritarias- y fusiones entre bancos y compañías financieras tecnológicas que estén en diversas etapas de desarrollo'.

El socio de DLA Piper Chile, Jorge Timmermann, apunta que esto 'permitiría a los bancos el no tener que desarrollar ellos mismos la tecnología, lo que en general puede resultar poco eficiente. Asimismo, debería permitirse la inversión en fondos de venture capital enfocados en la misma industria'.

En cuanto a los eventuales cambios normativos en los que trabaja el Ministerio de Hacienda, Alonso sostiene que 'es fundamental que el regulador no subestime la capacidad disruptiva de la industria FinTech al momento de definir en qué negocios pueden participar los bancos, considerando que su aporte en términos de beneficios e inclusión financiera es exponencial'.

Propiciar un ecosistema

Una visión distinta tiene el socio del estudio Honorato Delaveau, Matías Langevin, quien recalca que 'lo importante es que exista un marco regulatorio que garantice la libre competencia y elimine las barreras de entrada, de forma de propiciar un ecosistema que permita el natural y orgánico crecimiento de las FinTech'.

Langevin menciona que 'no veo necesidad de que exista un marco legal especial que facilite dicha participación, y en todo caso esto siempre será un tema que requerirá de un análisis de concentración de la autoridad desde el punto de vista de la libre competencia'.

El socio del estudio CMS Carey & Allende, Diego Rodríguez, apunta que 'en la práctica los bancos pueden llegar a resultados similares a través de figuras jurídicas alternativas, como un joint venture o la adquisición de una FinTech a través de una entidad que forme parte del grupo empresarial del banco'.

Agrega que 'si bien puede avanzarse en este tema y flexibilizar esta restricción, no me parece que las mayores dificultades regulatorias pasen necesariamente por esa norma'.

Pie de Página

POR VICENTE VERA V.-

17/06/2021

Pais: Chile

Fecha: 17/06/2021

Sección: Finanzas & Mercados

Tipo: escrita

Página(s): 21

Centimetrage: 25x23

Pie de Imagen

FinTech mexicana que compró un banco reabre debate sobre la regulación en Chile

■ Abogados indican que se debe reevaluar la legislación local para que se permitan este tipo de operaciones.

POR VICENTE VERA V.

Una operación inédita ocurrió ayer en el mercado hispanoamericano. La FinTech mexicana Credijusto compró en US\$ 50 millones el Banco Finterra.

La compañía tecnológica cuenta con grandes respaldos. Entre sus inversionistas está Goldman Sachs y recientemente Credit Suisse le otorgó una línea de crédito por cerca de US\$ 100 millones.

Considerando esta transacción, en Chile volvió a surgir la discusión sobre cómo abordar este tipo de operaciones.

El abogado asociado de Barros & Errázuriz, Juan Sebastián Alonso, explica que para adquirir directamente o a través de un tercero más del 10% de las acciones de un banco en Chile, el comprador debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Bancos y haber obtenido la autorización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

También, la normativa chilena prohíbe a los bancos invertir directamente en FinTech, por lo que si quieren inyectar recursos debe ser a través de sociedades de apoyo al giro o en *joint venture*. Un ejemplo reciente en el mercado fue la adquisición que realizó EVO Payments y Bci de PagoFácil a través de su alianza en Bci Pagos.

Replantear la legislación

Pese a que el gobierno aún no presenta el proyecto de Ley FinTech, el socio de Carey, Francisco Guzmán, considera que “debe reevaluarse integralmente el rol que cumplen las FinTech en el ámbito bancario y financiero, para que la nueva regulación facilite las adquisiciones – tanto mayoritarias como minoritarias – y fusiones entre bancos y compañías financieras tecnológicas que estén en diversas etapas de desarrollo”.

El socio de DLA Piper Chile, Jorge Timmermann, apunta que esto “permitiría a los bancos el no tener que desarrollar ellos mismos la tecnología, lo que en general puede resultar poco eficiente. Asimismo, debería permitirse la inversión en fondos de *venture capital* enfocados en la misma industria”.

En cuanto a los eventuales cambios normativos en los que trabaja el Ministerio de Hacienda, Alonso sostiene que “es fundamental que el regulador no subestime la capacidad disruptiva de la industria FinTech al momento de definir en qué negocios pueden participar los bancos, considerando que su aporte en términos de beneficios

e inclusión financiera es exponencial”.

Propiciar un ecosistema

Una visión distinta tiene el socio del estudio Honorato Delaveau, Matías Langevin, quien recalca que “lo importante es que exista un marco regulatorio que garantice la libre competencia y elimine las barreras de entrada, de forma de propiciar un ecosistema que permita el natural y orgánico crecimiento de las FinTech”.

Langevin menciona que “no veo necesidad de que exista un marco legal especial que facilite dicha participación, y en todo caso esto siempre será un tema que requerirá

de un análisis de concentración de la autoridad desde el punto de vista de la libre competencia”.

El socio del estudio CMS Carey & Allende, Diego Rodríguez, apunta que “en la práctica los bancos pueden llegar a resultados similares a través de figuras jurídicas alternativas, como un *joint venture* o la adquisición de una FinTech a través de una entidad que forme parte del grupo empresarial del banco”.

Agrega que “si bien puede avanzarse en este tema y flexibilizar esta restricción, no me parece que las mayores dificultades regulatorias pasen necesariamente por esa norma”.



Banca critica lentitud de la CMF en primeros pasos para la adaptación de los procesos de Basilea III

■ El gremio planteó la necesidad de avanzar en el desarrollo de modelos internos para mantener la competitividad de la industria.

POR VICENTE VERA

La implementación de los nuevos requerimientos de capital de Basilea III exigirá a la banca chilena la entrega de reportes relacionados a los activos ponderados por riesgo de crédito, mercado y operacional.

En un seminario organizado ayer por Moody's Analytics, el subgerente de estudios de la Aso-

ciación de Bancos (ABIF), Camilo Vio, resaltó que este proceso “se está implementando sin grandes contratiempos. Sin embargo, hay que notar que es un proceso de aprendizaje tanto para el regulador como para los regulados”.

Tras la entrega de los informes de autoevaluación de patrimonio, conocido como IAPE, de los bancos a fines de abril, Vio mencionó que

“Somos el primer país dentro de las economías más importantes del mundo en implementar estas normas”, dijo Vio.

entre “los puntos que deberían mejorar para las próximas ediciones es que la CMF entregó escenarios de tensión muy tarde, a mediados de marzo, o sea un mes y medio antes de entregar el IAPE”.

Complejidad

Indicó que este informe “tuvo complejidad y requirió involucrar muchas áreas de los bancos y aprobaciones a nivel más alto de la organización lo cual iba en contra de los reducidos plazos que se establecieron”.

En cuanto a la implementación de los nuevos estándares de capital, recalcó la necesidad de “avanzar en el desarrollo de los modelos internos. Las jurisdicciones más avanzadas están utilizando estos modelos y es fundamental para que la banca chilena mantenga su competitividad internacional”.

“La normativa de capital que definió la CMF es el estándar de Basilea III en 2017 y somos el primer país dentro de las economías más importantes del mundo en implementar estas normas”, dijo.